

En San Miguel de Tucumán, a 2 días del mes de Agosto del año dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 72/2011

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura, Acuerdo N° 64/2010 y Resolución de Presidencia ad Referéndum N° 2/2010

CONSIDERANDO:

Que por razones de necesidad y urgencia se dispuso proceder a la contratación directa de la locación inmobiliaria en los términos del artículo 59 inc. 2° de la ley 6.970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario N° 1.080 y sus modificaciones, por un plazo de 15 meses.

Que por las razones expuestas en Acuerdo Nro. 64/2010 del Consejo Asesor de la Magistratura, se autorizó a Presidencia a adoptar las medidas pertinentes para la locación de una oficina para el desenvolvimiento de las actividades cotidianas del Consejo Asesor.

Que por Resolución de Presidencia ad Referéndum N° 2/2010 se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir el contrato de locación del inmueble antes mencionado por el término de quince (15) meses, a partir del 1 de Noviembre de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2011, por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) los primeros siete meses y Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750.-), los ocho meses restantes.

Que la presente erogación, tanto alquileres como expensas, deben imputarse al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 321, Alquileres de Edificios y Locales; Importe Alquiler mes de Julio: \$ 2.750.-

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197, modificada por ley 8.340,

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **IMPUTAR** la presente erogación, tanto alquileres como expensas, deben imputarse al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto:

00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia
– Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 –
Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 321, Alquileres de Edificios y
Locales; Importe Alquiler mes de Agosto: \$ 2.750.-

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del
Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control
preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 3: De forma.



Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA